



Quarenta maravedis

SELLO O VARTO, O VARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

proximo que dho. S.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> trasladada á esta Ciudad  
por la que se sirve el Rey aprobar las partidas  
que se gastaron del fondo de Utenilios de los años  
de mil setecientos noventa y seis noventa y siete y  
noventa y ocho excepto mil quatrocientos setenta y seis  
y veinte y un mrs. del quince al millar que  
exigió el Mayordomo de la cantidad cobrada y el  
importe de los suministros hechos á las tropas tran-  
seuntes, cuyo abono deberá sollicitar esta Ciudad con  
arreglo á la R.<sup>a</sup> orden de dos de Mayo de ochocien-  
tos cinco; en cuya intelig.<sup>a</sup> Acuerdo: se haga saber  
al Mayordomo de Propios satisfaga dha. cantidad  
presentando la carta de pago que lo acredite: y por  
los Escribanos de este Ayuntamiento se saque una no-  
ticia de las cantidades suministradas á las tropas y  
se trayga á la mayor brevedad p.<sup>a</sup> los fines que pre-  
viene la citada resolución

Salió el Sr. D.<sup>n</sup> Josef Manzanera y dexó su voto al  
D.<sup>n</sup> Bart.<sup>me</sup> Mateos

Dro. de 3<sup>1</sup>/<sub>4</sub> de 100  
de la leña, atocha  
y exparto.

Se ha visto en este Ayuntamiento una orden de  
la Comision Gubernativa declarando los puntos que  
contenia la representacion hecha por esta Ciudad  
sobre el pago del tres y tercio por ciento de la leña  
exparto y atocha previniendo se satisfaga por el legi-  
timo valor que estas especies tengan en el campo

ES

